



Matar a la rata que entre en casa no tendrá consecuencias penales

El pasado jueves 9 de febrero, tras varios meses de tramitación parlamentaria, el Congreso aprobaba el **Proyecto de Ley de los derechos y el bienestar de los animales** y la consiguiente reforma del Código Penal en materia de maltrato animal.

La nueva ley de bienestar animal impulsada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 ha provocado multitud de interrogantes. En concreto, en distintos foros se ha confirmado que, por ejemplo, con la nueva norma, **matar a una rata que entre en nuestro hogar podrá acarrear un castigo de 18 meses de prisión y 50.000 euros de multa**. Pero, ¿qué hay de verdad en esta afirmación? Veamos.

Según se desprende del texto remitido por el Congreso de los Diputados, el [Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de maltrato animal](#), siguiendo los pasos de los legisladores alemán y británico, estima adecuado la inclusión en nuestro ordenamiento jurídico de la expresión “**animal vertebrad**

...